



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COM. Y CONT. ADM.
DE SAN MARTIN 1

Expte. Nro. 3102/2025

//Martín, de mayo de 2026.-

VISTOS:

Este expediente caratulado: “**BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ S.M.P s/EJECUCIONES VARIAS**”, Expediente Nro. **FSM 3102/2025** en trámite ante este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N°1 del registro de la Secretaría N°1. –

CONSIDERANDO:

Que habiéndose vencido el término de cinco días que son acordados a la parte demandada para que opusiera las excepciones a que se creyere con derecho contra la presente acción y, no habiendo opuesto ninguna, corresponde que sin más trámite se dicte sentencia de conformidad con lo prescripto por los arts. 542 y 551 del C.P.C.C.N.-

Por ello,

RESUELVO:

Mandar llevar adelante la ejecución contra: **S.M.P**, hasta que al acreedor se le haga íntegro pago de la suma reclamada en autos con intereses, costas y demás accesorios legales (arts. 542 y 68 del C.P.C.C.N.). –

Hacer efectivo el apercibimiento decretado, las sucesivas notificaciones se realizarán por ministerio ley. –

Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta el momento en que exista liquidación firme en autos.

Regístrese y notifíquese por cédula. –

ITH

